

**CARTA DE INTENCIÓN
SOBRE COOPERACIÓN ANTÁRTICA 2023-2028
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL REINO
UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

El Gobierno de la República de Chile (Chile) y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), en adelante los “Signatarios”,

Recordando que Chile y el Reino Unido son parte de los doce (12) firmantes originales del Tratado Antártico de 1 de diciembre de 1959;

Reafirmando su compromiso con los objetivos y principios del Tratado Antártico y su Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente de 4 de octubre de 1991;

Reconociendo que el Tratado Antártico ha mantenido a la Antártica libre de conflictos de forma efectiva por más de medio siglo;

Señalando su interés compartido por mantener la Antártica como una reserva natural dedicada a la Paz y la Ciencia;

Actuando a través de sus respectivas delegaciones ante la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA), la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Antárticos (CCRVMA) y sus correspondientes Programas Antárticos Nacionales;

Y enfatizando, además, el valor de la colaboración internacional en el campo de la investigación científica, en particular en áreas de interés internacional, como el estudio del cambio ambiental global;

HAN ACORDADO PROCURAR UNA COOPERACIÓN MÁS ESTRECHA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

1.- Diálogo Bilateral en Asuntos Antárticos

Conscientes del valor de reforzar el diálogo existente entre ambos Estados en asuntos antárticos, representantes de la Dirección de Antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (DIRANTARTICA) y del *Polar Regions Department of Foreign and Commonwealth Office* en el Reino Unido, junto con representantes del Instituto Antártico Chileno (INACH) y el *British Antarctic Survey* (BAS) según se requiera, se reunirán una (1) vez al año o más de ser necesario para revisar temas de interés común. Estas reuniones podrán tener lugar en el marco de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico (RCTA) o durante el desarrollo de las sesiones de la Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA).

2.- Sistema del Tratado Antártico

a) Reuniones Consultivas del Tratado Antártico

Chile y el Reino Unido están comprometidos con la defensa de los principios y valores del Sistema del Tratado Antártico (STA), así como también de reforzar la protección del medio ambiente antártico. Para asegurar un Sistema del Tratado Antártico robusto, ambos Estados buscarán dialogar y colaborar en materias relacionadas con la agenda del RCTA, incluyendo la presentación de iniciativas conjuntas.

b) Comisión para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos

La buena gobernanza del Océano Austral es una prioridad para Chile y el Reino Unido, y ambos Estados colaborarán para fortalecer y desarrollar medidas de conservación con vistas a asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos.

3.- Cooperación Científica

Considerando que la ciencia es una de las actividades centrales llevadas a cabo por Chile y el Reino Unido en el continente antártico y que la colaboración internacional en actividades de investigación es de especial interés para ambos Estados, el Instituto Antártico Chileno (INACH) y el *British Antarctic Survey* (BAS) explorarán las posibilidades de aumentar su colaboración a través de proyectos conjuntos, intercambio de investigadores, participación de las expediciones antárticas u otras maneras. También podrán reunirse en el marco de las reuniones del Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR).


4.- Otros intercambios

Como una forma de promover un mayor entendimiento de la herencia antártica de cada Estado, Chile y el Reino Unido promoverán el intercambio cultural y académico relativo a la Antártica y a la política antártica.

SUSCRITA en Santiago, República de Chile, el 30 de octubre de 2023, en dos ejemplares originales en idiomas español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos.



**POR EL GOBIERNO DE LA GRAN
REPÚBLICA DE CHILE**



**POR EL GOBIERNO DEL REINO
UNIDO DE BRETAÑA E IRLANDA
DEL NORTE**